

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 - - DE 2025

(02 ENE 2025)

"Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, el Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE.(\$ 2.206.417.040.169,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 1621 de fecha 30 de diciembre 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que la distribución presupuestal para cada una de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, se realiza en cumplimiento a los techos presupuestales anunciados y según la distribución interna solicitada y justificada por cada Dirección de Sanidad conforme a su plan de necesidades para la vigencia 2025; esto según oficio No. 0125000019702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar; Oficio No. 2024321003582781 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 27 de diciembre 2024 emitido por la Dirección de Sanidad Ejército; Oficio No. 20240031073951653 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 de fecha 26 de diciembre 2024 emitido por la Dirección de Sanidad Naval; Oficio FAC-S-2024-0422686-CE del 30 de diciembre de 2024 /MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODEH-JEFSA-DISSA-DMEFA emitido por la Jefatura Salud Fuerza Aérea.

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Asignar las siguientes apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 1501-11 Salud para la vigencia 2025, según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SUBSISTEMA DE SALUD FUERZAS MILITARES

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	RE C	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2025
FUNCIONAMIENTO								2.177.769.000.000,00
01						16	GASTOS DE PERSONAL	161.131.000.000,00
01	01					16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	161.131.000.000,00
01	01	01				16	SALARIO	112.056.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	111.940.444.997,63
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	85.335.701.123,63
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	782.194.680,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.370.520.000,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	4.795.869.199,00
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.885.041.931,00
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	812.864.692,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	10.782.603.630,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	5.175.649.742,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	115.555.002,37
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	99.758.102,37
01	01	01	002	012		16	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	15.796.900,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	34.269.500.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES PUBLICA Y PRIVADA	14.011.866.062,00
01	01	02	002			16	SALUD PÚBLICA Y PRIVADA	8.024.001.118,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.415.132.668,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.299.584.320,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	3.311.349.500,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	551.891.583,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	551.891.583,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	1.103.783.166,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	6.685.500.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	5.343.059.021,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	3.420.396.924,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.418.761.500,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	503.900.597,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	336.540.240,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	125.854.107,00
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	211.888.802,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	541.752.624,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	72.568.848,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	53.836.358,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	8.120.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	8.120.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.050.140.000.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.937.143.978,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	2.937.143.978,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	154.935.733,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	RE C	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2025
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	154.935.733,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.972.208.245,00
02	01	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	69.504.300,00
02	01	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	900.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.725.000.000,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	89.330.500,00
02	01	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	14.081.600,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	73.391.845,00
02	01	01	006			10	OTROS ACTIVOS FIJOS	810.000.000,00
02	01	01	006	002		10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	810.000.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.715.429.802,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	5.715.429.802,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.715.429.802,00
02	01	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	50.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	5.665.429.802,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	188.304.856.022,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	22.704.082.541,00
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	119.789.350,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	119.789.350,00
02	02	01	001			10	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5.760.391,00
02	02	01	001	005		10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	5.282.721,00
02	02	01	001	006		10	OTROS MINERALES	477.670,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	634.748.428,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	162.178.820,00
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	60.875.632,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	42.209.790,00
02	02	01	002	004		10	BEBIDAS	7.760.910,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	127.244.624,00
02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	234.478.652,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20.525.038.360,00
02	02	01	003	001		10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10.076.500,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	5.334.423.550,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1.000.354.324,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	11.367.620.114,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2.184.832.398,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	374.769.185,00
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	21.432.455,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	231.529.834,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.418.746.012,00
02	02	01	004	001		10	METALES BÁSICOS	3.940.221,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	160.929.400,00
02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	53.469.226,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	RE C	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2025
02	02	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	3.500.000,00
02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	5.585.888,00
02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	109.919.144,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	18.750.300,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.062.651.833,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	165.600.773.481,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.205.376.144,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	27.882.861,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	39.493.283,00
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	3.138.000.000,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.713.690.000,00
02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	5.693.050.000,00
02	02	02	007	003		10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	20.640.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22.340.026.077,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	589.770.030,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	12.696.323.288,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.012.432.759,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	41.500.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	134.341.681.260,00
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	41.840.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	134.194.693.260,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	6.148.000,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	99.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	853.182.570.198,00
02	02	01			16	16	MATERIALES Y SUMINISTROS	364.241.333.304,00
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	10.721.920,00
02	02	01	000	001	16	16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10.721.920,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.527.756.280,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	73.600.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	43.800.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	378.986.280,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	10.520.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	457.000.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	563.850.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	353.661.677.928,00

8

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	RE C	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2025
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10.000.000,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	68.336.169,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	32.064.800,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	351.566.894.163,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.697.621.900,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	286.760.896,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	9.041.177.176,00
02	02	01	004	001		16	METALES BÁSICOS	3.000.000,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	290.131.461,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	46.400.000,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	62.818.754,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	3.353.670.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	5.285.156.961,00
02	02	02			16	16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	488.941.236.894,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	23.596.090.285,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	5.163.879.260,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	14.653.728.707,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.376.968.318,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	132.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.269.514.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	8.849.690.213,00
02	02	02	007	001	16	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.643.756.703,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	5.689.333.510,00
02	02	02	007	003		16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	516.600.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	54.925.555.010,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	4.411.832.013,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	29.252.404.713,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	14.280.916.617,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	5.916.981.667,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	617.620.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	445.800.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	401.368.251.386,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	272.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	399.678.216.767,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.269.670.554,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	RE C	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2025
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	136.704.065,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	11.660.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	201.650.000,00
03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	964.589.000.000,00
03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	764.828.000.000,00
03	03	01				10	A ÓRGANOS DEL PGN	325.909.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	170.000.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	155.909.000.000,00
03	03	01				16	A ÓRGANOS DEL PGN	438.919.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	250.000.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	188.919.000.000,00
03	4						PRESTACIONES SOCIALES	486.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	486.000.000,00
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	486.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	334.732.732,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	151.267.268,00
03	11						A EMPRESAS	199.275.000.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	199.275.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 DE LA LEY 1122 DE 2017	199.275.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.909.000.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	47.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	47.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	47.000.000,00
08	04						CONTRIBUCIONES	1.850.000.000,00
08	04	07					CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	1.850.000.000,00
08	05					16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	12.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	12.000.000,00
INVERSIÓN								28.648.040.169,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	24.328.987.810,00
1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	24.328.987.810,00
1505	0100	5					FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00
1505	0100	5	20109B				2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	1.500.000.000,00
1505	0100	5	20109B	1505030			INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO	1.500.000.000,00
1505	0100	5	20109B	1505030	02		ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00
1505	0100	6					FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	22.828.987.810,00
1505	0100	6	20109B				2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	22.828.987.810,00

4

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	RE C	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2025
1505	0100	6	20109B	1505031			ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	14.597.891.797,00
1505	0100	6	20109B	1505031	02		ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	14.597.891.797,00
1505	0100	6	20109B	1505032			ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	4.966.885.487,00
1505	0100	6	20109B	1505032	02		ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	4.966.885.487,00
1505	0100	6	20109B	1505040			SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA	3.264.210.526,00
1505	0100	6	20109B	1505040	02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV	3.264.210.526,00
1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	4.319.052.359,00
1599	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4.319.052.359,00
1599	0100	2					FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	4.319.052.359,00
1599	0100	2	20109B				2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	4.319.052.359,00
1599	0100	2	20109B	1599073			SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	1.316.507.273,00
1599	0100	2	20109B	1599073	02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	1.316.507.273,00
1599	0100	2	20109B	1599076			SERVICIOS TECNOLÓGICOS	3.002.545.086,00
1599	0100	2	20109B	1599076	02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	3.002.545.086,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025								2.206.417.040.169,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
FUNCIONAMIENTO								1.657.768.300.000,00
01						16	GASTOS DE PERSONAL	161.131.000.000,00
01	01					16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	161.131.000.000,00

9

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
01	01	01				16	SALARIO	112.056.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	111.940.444.997,63
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	85.335.701.123,63
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	782.194.680,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.370.520.000,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	4.795.869.199,00
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.885.041.931,00
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	812.864.692,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	10.782.603.630,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	5.175.649.742,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	115.555.002,37
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	99.758.102,37
01	01	01	002	012		16	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	15.796.900,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	34.269.500.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES PUBLICA Y PRIVADA	14.011.866.062,00
01	01	02	002			16	SALUD PÚBLICA Y PRIVADA	8.024.001.118,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.415.132.668,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.299.584.320,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	3.311.349.500,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	551.891.583,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	551.891.583,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	1.103.783.166,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	6.685.500.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	5.343.059.021,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	3.420.396.924,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.418.761.500,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	503.900.597,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	336.540.240,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	125.854.107,00
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	211.888.802,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	541.752.624,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	72.568.848,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	53.836.358,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	8.120.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	8.120.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	530.140.000.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	108.500.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	108.500.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	108.500.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	108.500.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.693.050.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.693.050.000,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.693.050.000,00
02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	5.693.050.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.000.000.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	5.000.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	519.338.450.000,00
02	02	01			16	16	MATERIALES Y SUMINISTROS	338.466.808.975,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	10.721.920,00
02	02	01	000	001	16	16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10.721.920,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	163.883.080,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	3.600.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	3.800.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9.113.080,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	5.520.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	141.850.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	334.854.583.760,00
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10.000.000,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	68.336.169,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	26.064.800,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	334.727.299.995,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	9.121.900,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	13.760.896,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	3.437.620.215,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	21.131.461,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	62.818.754,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	3.353.670.000,00
02	02	02			16	16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	180.871.641.025,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.818.250.285,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	31.279.260,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	64.928.707,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.361.708.318,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	70.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	290.334.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.395.065.336,00
02	02	02	007	001	16	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	233.971.826,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	5.161.093.510,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	30.519.505.607,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	595.000.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	15.754.180.990,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	12.775.904.617,00

72

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	776.800.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	617.620.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	142.037.169.797,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	242.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	141.637.565.732,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	20.900.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	136.704.065,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	101.650.000,00
03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	964.589.000.000,00
03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	764.828.000.000,00
03	03	01				10	A ÓRGANOS DEL PGN	325.909.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	170.000.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	155.909.000.000,00
03	03	01				16	A ÓRGANOS DEL PGN	438.919.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	250.000.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	188.919.000.000,00
03	4						PRESTACIONES SOCIALES	486.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	486.000.000,00
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	486.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	334.732.732,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	151.267.268,00
03	11						A EMPRESAS	199.275.000.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	199.275.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 DE LA LEY 1122 DE 2017	199.275.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.908.300.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	46.300.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	46.300.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	46.300.000,00
08	04						CONTRIBUCIONES	1.850.000.000,00
08	04	07					CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	1.850.000.000,00
08	05					16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	12.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	12.000.000,00
INVERSIÓN								4.319.052.359,00
1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	4.319.052.359,00
1599	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4.319.052.359,00
1599	0100	2					FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	4.319.052.359,00
1599	0100	2	20109B				2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA	4.319.052.359,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
							FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	
1599	0100	2	20109B	1599073			SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	1.316.507.273,00
1599	0100	2	20109B	1599073	02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	1.316.507.273,00
1599	0100	2	20109B	1599076			SERVICIOS TECNOLÓGICOS	3.002.545.086,00
1599	0100	2	20109B	1599076	02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	3.002.545.086,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025								1.662.087.352.359,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
FUNCIONAMIENTO								450.000.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	450.000.000.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.701.000.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	2.701.000.000,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	106.600.000,00
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	106.600.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.784.400.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.690.000.000,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	87.900.000,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	6.500.000,00
02	01	01	006			10	OTROS ACTIVOS FIJOS	810.000.000,00
02	01	01	006	002		10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	810.000.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.260.000.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	5.260.000.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.260.000.000,00
02	01	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	50.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	5.210.000.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	158.597.950.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	17.892.400.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	17.307.400.000,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	4.976.000.000,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	940.000.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	11.084.000.000,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	307.400.000,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	585.000.000,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	585.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	140.705.550.000,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.138.000.000,00
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	3.138.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	19.964.893.318,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	589.770.030,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	12.647.323.288,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.727.800.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	117.602.656.682,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	117.602.656.682,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	283.441.050.000,00
02	02	01			16	16	MATERIALES Y SUMINISTROS	18.751.300.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.331.000.000,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	70.000.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	40.000.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	337.000.000,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	5.000.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	457.000.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	422.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	12.376.000.000,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10.408.500.000,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.688.500.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	273.000.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	5.044.300.000,00
02	02	01	004	001		16	METALES BÁSICOS	3.000.000,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	269.000.000,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	46.400.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	4.725.900.000,00
02	02	02			16	16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	264.689.750.000,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20.570.700.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	5.087.600.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	14.470.000.000,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	62.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	951.100.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2.058.327.679,00
02	02	02	007	001	16	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.881.927.679,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	176.400.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20.368.804.000,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.637.995.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	11.534.909.000,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.373.100.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	4.600.000.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	222.800.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	221.591.918.321,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	30.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	220.769.618.321,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	792.300.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	100.000.000,00
INVERSIÓN								16.992.473.351,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	16.992.473.351,00
1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	16.992.473.351,00
1505	0100	6					FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	16.992.473.351,00
1505	0100	6	20109B				2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	16.992.473.351,00
1505	0100	6	20109B	1505031			ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	11.078.891.797,00
1505	0100	6	20109B	1505031	02		ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	11.078.891.797,00
1505	0100	6	20109B	1505032			ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	2.749.371.028,00
1505	0100	6	20109B	1505032	02		ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA,	2.749.371.028,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
							MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	
1505	0100	6	20109B	1505040			SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA	3.164.210.526,00
1505	0100	6	20109B	1505040	02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV	3.164.210.526,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025								466.992.473.351,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
FUNCIONAMIENTO								52.000.700.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	52.000.000.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	236.143.978,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	236.143.978,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	48.335.733,00
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	48.335.733,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	187.808.245,00
02	01	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	69.504.300,00
02	01	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	900.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	35.000.000,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.430.500,00
02	01	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	14.081.600,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	66.891.845,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	346.929.802,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	346.929.802,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	346.929.802,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	346.929.802,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.013.856.022,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.454.868.670,00
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	119.789.350,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	119.789.350,00
02	02	01	001			10	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5.760.391,00
02	02	01	001	005		10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	5.282.721,00
02	02	01	001	006		10	OTROS MINERALES	477.670,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	538.748.428,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	162.178.820,00
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	60.875.632,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	42.209.790,00
02	02	01	002	004		10	BEBIDAS	7.760.910,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	31.244.624,00
02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	234.478.652,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.436.476.322,00
02	02	01	003	001		10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	6.076.500,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	353.853.385,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	57.854.324,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	253.368.964,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	198.491.675,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	314.769.185,00
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	20.532.455,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	231.529.834
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	354.094.179,00
02	02	01	004	001		10	METALES BÁSICOS	3.940.221,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	160.929.400,00
02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	51.469.226,00
02	02	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	3.500.000,00
02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	5.585.888,00
02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	109.919.144,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	18.750.300,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.558.987.352,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	50.376.144,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	22.882.861,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	27.493.283,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	20.640.000,00
02	02	02	007	003		10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	20.640.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.130.312.759,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.088.812.759,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	41.500.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	9.357.658.449,00
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	41.500.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	9.217.158.449,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	99.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	37.403.070.198,00
02	02	01			16	16	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.785.224.329,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	32.873.200,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	32.873.200,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	6.193.094.168,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.193.094.168,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	559.256.961,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	559.256.961,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.617.845.869,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	174.140.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	30.000.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	100.800.000,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	15.260.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	28.080.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	669.697.198,00
02	02	02	007	001	16	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	317.857.198,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	351.840.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.538.773.317,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.043.584.953,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.644.301.364,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	131.912.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	495.975.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	223.000.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26.235.235.354,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	25.796.665.354,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	438.570.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	700.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	700.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	700.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	700.000,00
INVERSIÓN								5.694.870.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	5.694.870.000,00

h

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.694.870.000,00
1505	0100	5					FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00
1505	0100	5	20109B				2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	1.500.000.000,00
1505	0100	5	20109B	1505030			INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO	1.500.000.000,00
1505	0100	5	20109B	1505030	02		ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.500.000.000,00
1505	0100	6					FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	4.194.870.000,00
1505	0100	6	20109B				2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	4.194.870.000,00
1505	0100	6	20109B	1505031			ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	3.000.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505031	02		ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	3.000.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505032			ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	1.194.870.000,00
1505	0100	6	20109B	1505032	02		ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	1.194.870.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025								57.695.570.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AEROSPACIAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
FUNCIONAMIENTO								18.000.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.000.000.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.000.000.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.356.813.871,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	96.000.000,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 96.000.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.781.162.038,00
02	02	01	003	001		10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ 4.000.000,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 4.570.165,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 2.500.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 30.251.150,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.678.940.723,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 60.000.000,00
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 900.000,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	479.651.833,00
02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 2.000.000,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 477.651.833,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.643.186.129,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	17.000.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 5.000.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 12.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	244.820.000,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 49.000.000,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 195.820.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.381.366.129,00
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 340.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 2.374.878.129,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	6.148.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.000.000.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	238.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	238.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	238.000.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.762.000.000,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS	33.000.000,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
							DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	15.000.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	18.000.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	726.600.000,00
02	02	02	007	001	16	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	210.000.000,00
02	02	02	007	003		16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	516.600.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	498.472.086,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	135.252.060,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	319.013.359,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 44.206.667,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.503.927.914,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	11.474.367.360,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	17.900.554,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	11.660.000,00
INVERSIÓN								1.641.644.459,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	1.641.644.459,00
1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.641.644.459,00
1505	0100	6					FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	1.641.644.459,00
1505	0100	6	20109B				2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	1.641.644.459,00
1505	0100	6	20109B	1505031			ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	519.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505031	02		ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	519.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505032			ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	1.022.644.459,00
1505	0100	6	20109B	1505032	02		ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	1.022.644.459,00
1505	0100	6	20109B	1505040			SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA	100.000.000,00

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
1505	0100	6	20109B	1505040	02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV	100.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025								19.641.644.459,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º: Los recursos asignados en el anterior artículo deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Sanidad Militar, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las apropiaciones establecidas en la presente resolución en los usos de mantenimiento de bienes inmuebles y equipos, adquisición de equipo médico, odontológico y de laboratorio y los recursos de inversión están destinados a garantizar la(s) condiciones técnico científicas mínimas de los Establecimientos de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 5º: Debido a las restricciones presupuestales establecidas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la contratación de personal de prestación de servicios; se debe garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (servicios médicos y hospitalarios) para toda la vigencia fiscal 2025 por el recurso 16. Garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (profesionales y técnicos administrativos) para la vigencia fiscal 2025 (Sin aumentar la apropiación asignada de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

ARTÍCULO 6º: La OAP No. 001 de la Dirección de Sanidad debe estar sustentada con un anexo para cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar tanto ejecutores como satélites, donde se registre la trazabilidad de la distribución presupuestal, con la justificación técnica contemplando el censo poblacional, grupo etario, adscripción del usuario y los recursos asignados según, las enfermedades de alto costo, así como otras variables técnicas que respalden la asignación y ejecución de recursos para la vigencia 2025; indicando claramente lo siguiente:

Item	Unidad Ejecutora y Satélites (ESM)	Ciudad	Presupuesto Asignado por Adscripción (1)	Presupuesto Centralizado DIGSA (2)	Presupuesto Centralizado DISAN (3)	Presupuesto Hospital Militar Central (4)	Total Presupuesto OAP No. 001 Vigencia 2025 (1)+(2)+(3)+(4)
1							
2							
3							
4							
5							
Total			-	-	-	-	-

Cuadro No.1: Distribución presupuestal

ARTÍCULO 7º: Se debe asegurar dentro de la programación presupuestal para el año 2025 las actividades y programas necesarios para la continuidad, consolidación y ejecución del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS). En este sentido, la Dirección de Sanidad del Ejército, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional y la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, deberán proyectar e incorporar dichas necesidades en la planificación presupuestal correspondiente a esta vigencia.

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

ARTICULO 8º: La solicitud de recursos debe estar detallada por rubros presupuestales para cada uno de los programas asistenciales que se tienen previstos, de acuerdo a los Riesgos de origen común (UPC, Salud Pública, EIPSA y CTC), ATEP y Riesgo de Salud Operacional, avalado por la Subdirección de Salud de cada DISAN y JEFSa, diligenciar según el siguiente cuadro:

Ítem	Rubro presupuestal (Según USO presupuestal, nuevo catálogo presupuestal)	Nombre Rubro presupuestal (Según USO presupuestal, nuevo catálogo presupuestal)	Riesgo de origen común	ATEP	Riesgo Salud operacional	Recursos ejecutados plan de compra 2024	Recursos ejecutados plan de compra 2025	Justificación de la necesidad	Establecimientos de Sanidad responsables de la ejecución	Actividad relacionada en el Plan de Acción 2025

Cuadro No.2: Programación planes y programas de salud

PARÁGRAFO 1º: Respecto a los programas de Promoción y Prevención, se debe dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Subdirección de Salud DIGSA, referente al seguimiento de las prestaciones y verificación de recursos asignados para el fortalecimiento de dichos programas en el SSFM, igualmente presentar los reportes de ejecución de dichos recursos, dando cumplimiento a la cobertura definida para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 9º: Se deberá realizar un seguimiento continuo al cumplimiento de la distribución presupuestal acordada con la Dirección de Sanidad del Ejército, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial. Este seguimiento incluye la verificación del uso adecuado de los recursos asignados y la presentación periódica de informes que detallan el estado de ejecución y cumplimiento de las metas establecidas por programa aprobado por el Consejo Superior de Salud, con el fin de garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión presupuestal.

ARTICULO 10º: El presupuesto se debe distribuir aproximadamente el 90% a la parte misional y la diferencia a la parte Administrativa y de Apoyo.

ARTICULO 11º: Las necesidades deben estar asociadas al cumplimiento de un Programa, Proyecto y Plan de Acción, por lo que es necesario que se trabaje en forma coordinada con las áreas de Planeación, fortaleciendo el proceso de determinación de necesidades y cumplimiento de objetivos.

ARTÍCULO 12º: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO 13º: Las necesidades de cada uno de los rubros, debe corresponder a los materiales, insumos y servicios, según la clasificación utilizada en el aplicativo SAP, por tal razón se debe elaborar la plantilla desagregada para el plan de compras.

ARTÍCULO 14º: La Dirección General de Sanidad Militar podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal de las unidades ejecutoras que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Igualmente, El incumplimiento al Acuerdo N° 091 de diciembre de 2024 "Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2025", se abstendrá de realizar cualquier modificación presupuestal.

Continuación resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

Así mismo podrá abstenerse de adelantar trámites de conceptos requeridos ante el Departamento Nacional de Planeación, requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las Direcciones de Sanidad y sus Unidades Ejecutoras incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

ARTÍCULO 15º: Dar cumplimiento al nuevo Catálogo de Rubros Presupuestales Gastos Generales – Dirección de Finanzas, en referencia al Decreto 412 de fecha marzo 02 de 2018 y Resolución No. 0002 de fecha marzo 20 de 2024, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual establece el catálogo presupuestal registrando el gasto según su objeto y uso correspondiente. Por lo anterior la desagregación y control del plan de compras se debe realizar al máximo nivel disponible (Subitem que corresponda), en cuanto a la asignación en el aplicativo SIIF se registrara al quinto nivel de desagregación (Sub Ordinal). Cualquier aclaración referente a los usos presupuestales es necesario tomar contacto con el Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Planeación DIGSA.

ARTÍCULO 16º: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a 02 ENE 2025



Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Revisó: PD. María Angelica Rincón
Lider de Programación Presupuestal

Vo.Bo. PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinador Grupo de Planeación Estratégica

Vo.Bo. CR. Enrique Salazar
Subdirectora de Salud DIGSA

